

DEMANDA EJECUTIVA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA  
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.  
DEMANDADO: FERRETERÍA LO MÁXIMO S.A.S.- EN LIQUIDACIÓN  
RADICADO: 680014105001-2022-00323-00

680014105001-2022-00323-00  
Auto Interlocutorio No. 484

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Carrera 12 No 31-08 Piso 2

Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el trámite de notificación, advierte el Despacho que **no se surtió en debida forma**, pues no enuncia de forma correcta la fecha de la providencia que se notifica, siendo esta de fecha 03 de febrero de 2023. Además, no allega ACUSE DE RECIBO para verificar que la comunicación fue debidamente entregada, lo que impide contabilizar el termino previsto en el artículo 8° de la ley 2311 de 2022.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte ejecutante para que surta nuevamente la notificación, cumpliendo las exigencias del citado precepto y allegue copia de mensaje de datos que permita visualizar los archivos adjuntos y acuse de recibo.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'K' followed by several loops and a horizontal line.

KATTY YULIÉ MORENO LLOREDA  
JUEZ